



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**ALCALDIA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049 - 2019/MDSMP**

San Martín de Porres, 02 de Enero 2019

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 108-2017/MDSMP (07/03/2017) y Resolución de Alcaldía N° 207-2019/MDSMP (14/06/17), se autorizara al servidor Misael Villacorta Gamboa, a realizar la celebración de matrimonios civiles;

Que, de acuerdo a los establecido en el artículo 20°, Inciso 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde celebrar los matrimonios civiles de los vecinos de acuerdo con las normas del Código Civil, el mismo que en su artículo 259°, establece que "El matrimonio se celebra en la municipalidad, públicamente, ante el alcalde que ha recibido la declaración, compareciendo los contrayentes en presencia de dos testigos mayores de edad y vecinos del lugar. El alcalde, después de leer los artículos 287°, 288°, 289°, 290°, 418° y 419°, preguntará a cada uno de los pretendientes si persisten en su voluntad de celebrar el matrimonio y respondiendo ambos afirmativamente, extenderá el acta de casamiento, la que será firmada por el alcalde, los contrayentes, y los testigos"; asimismo el artículo 260° del Código antes citado, permite a los alcaldes delegar, la facultad de celebrar el matrimonio, siempre que dicha autorización conste por escrito;

Que, el artículo 74° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente, dependiente de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la propia ley;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el artículo 20°; Incisos 6 y 16, así como el artículo 43° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el artículo 260° del Código Civil;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** al servidor, **MISAEI VILLACORTA GAMBOA**, a realizar la celebración de matrimonios civiles, los días lunes a sábados, dentro y fuera del Local Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO** la presente resolución a los interesados e instancias administrativas que correspondan para los fines de su estricto cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

Abog JULIO ABRAHAM CHAVEZ CHIONG  
ALCALDE